



NOTA INFORMATIVA

Abril 044/2014

Lista adicional de los registros de empresa de la frontera que continúan vigentes a partir de la entrada en vigor del Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se establece el Impuesto General de Importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte

 NATERA

Lista adicional de los registros de empresa de la frontera que continúan vigentes a partir de la entrada en vigor del Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se establece el Impuesto General de Importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 2 de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) la “Lista adicional de los registros de empresa de la frontera que continúan vigentes a partir de la entrada en vigor del Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se establece el Impuesto General de Importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte” (el “Listado”).

El pasado 26 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el “Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se establece el Impuesto General de Importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte” (el “Decreto”) a través del cual, entre otras cuestiones, se estableció que los registros como empresa de la frontera que se encontraran vigentes con anterioridad al 1 de enero de 2014, continuarían siendo válidos en los términos en los que fueron expedidos hasta el 31 de diciembre de 2016 (artículo segundo Transitorio del Decreto).

Para efectos de lo anterior, mediante la publicación del día de hoy, la Secretaría de Economía da a conocer el Listado de los registros de empresa de la frontera que continúan vigentes en los términos antes descritos.

Para una mejor referencia, a continuación se presenta el Listado de referencia:

NÚMERO DE REGISTRO	
AGR9508171J9EF171303	LAC821025DR5EF025603
APL021210QK7EF114013	LAC821025DR5EF054504
CAME600702LX9EF023403	MACY6111049J1EF096110
CCC100726U87EF101311	MFI0206208P4EF054913
CEC110603896EF013511	MORC590503EX4EF041611
CGA870812J91EF000803	NME920220KL4EF039803
CIN110218JF4EF384913	NME920220KL4EF116203

NÚMERO DE REGISTRO	
CIN1104287GAEF012911	NME920220KL4EF011703
CIT120724R25EF375313	OEM120726HQ3EF384013
COM020819GC1EF049804	OEML780731DC3EF044312
DEC121015698EF109713	OIN130423LH1EF114113
DMB100505I84EF378313	OOGG5009285K9EF003203
EDU990219K15EF095213	PTM9812188F8EF039203
FAU120302540EF095813	QUEJ610408FT8EF012303
FECR7310105Z7EF174713	QUOD690831TM8EF005503
FRP970331IN4EF059603	RDR891221138EF092103
GLO120710QF5EF107912	SCH910101GK2EF000703
GOEA760217NW3EF332609	SGA081014AD1EF367412
IAPE611227FC0EF020813	TEN130315KC1EF382013
IEN1208305P7EF379213	TFM631001C29EF194303
IEN950123DB7EF018503	TFO130515AD8EF384613
IES980828J24EF029009	VCB1202217P1EF046112
IMO060814EV7EF381513	VIMA550202NI4EF047513
ITC040413MH0EF248905	WST1109022YAEF110913

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.